



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

viernes, 24 de junio de 1994

Número 95

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

PAGINA

PAGINA

Corrección de errata a la Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía y Hacienda. (BOJA núm. 85, de 9.6.94).

7.172

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 13 de junio de 1994, por la que se conceden subvenciones a las entidades locales territoriales que se expresan, para la ejecución de obras de infraestructura e instalación de servicios.

7.174

Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las financiaciones de obras y servicios acordadas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales en el año 1993.

7.174

Resolución de 10 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la aportación de terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal de la Vivienda, SA.

7.174

Resolución de 19 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a diversas entidades locales.

7.175

Resolución de 19 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) por unos terrenos propiedad de don Francisco Escalante Rivera.

7.176

Resolución de 31 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

7.176

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de veintitrés viviendas de promoción pública de las cuarenta y cuatro que se construyen en Cartaya (Huelva.) (H-89/800).

7.177

Corrección de erratas a la Resolución de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de cuarenta y seis viviendas de promoción pública que se construyen en Lora del Río, Sevilla. (BOJA núm. 84, de 8.6.94).

7.177

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales.

7.177

Resolución de 15 de junio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas que se relacionan.

7.178

Resolución de 17 de junio de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

7.181

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 23 de mayo de 1994, por la que se convoca el premio de Fotografía de Andalucía, en su primera edición, para 1994.

7.181

Orden de 23 de mayo de 1994, por la que se convocan ayudas a la promoción editorial en Andalucía.

7.184

Orden de 1 de junio de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una pintura de don Antonio Plata del Pino, realizada por don Francisco Meneses Osorio.

7.186

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. (PP. 1808/94):

7.187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MADRID

Edicto. (PP. 1990/94)

7.187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE JUMILLA (MURCIA)

Edicto. (PP. 1709/94).

7.187

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 16 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (01.063/94). (PD. 2075/94).

7.188

Resolución de 20 de junio de 1994, por la que se anuncia subasta de una aeronave. (PD. 2076/94).

7.189

del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2059/94).

7.189

Resolución de 9 de junio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia el concurso con trámite de admisión previa para la concesión administrativa para la gestión del servicio de agua de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía. (PD. 2074/94).

7.190

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios

Resolución de 14 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la

adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa.

7.190

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de mayo de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se indica. (PD. 2057/94).

7.191

Resolución de 16 de junio de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de los expedientes que se citan. (PD. 2058/94).

7.192

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

7.192

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX (ALMERIA)

Edicto. (PP. 2047/94).

7.192

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALHAMA-TEMPLE DE GRANADA (ALHAMA DE GRANADA)

Anuncio de licitación. (PP. 1803/94).

7.193

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar (SE/57/93 BO).

7.194

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

7.195

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de la empresa de juego recreativos JV, SL, inscrita en el Registro de la Junta de Andalucía.

7.195

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la solicitud de devolución del aval bancario formalizado por la entidad Cádiz Club de Fútbol, SAD, en relación con su actividad como empresa titular del Bingo Cádiz CF.

7.195

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

7.196

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (AT 3153/94). (PP. 1677/94).

7.197

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que

se somete a información pública el estudio informativo que se cita. (EI-MA-100).

7.197

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual núm. 2 al Plan General de Ordenación Urbana de Guadix. (1022). (PP. 1403/94).

7.197

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Edicto. (PP. 776/94).

7.198

Edicto. (PP. 777/94).

7.198

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

Edicto. (PP. 1679/94).

7.198

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS (GRANADA)

Anuncio. (PP. 1757/94).

7.198

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 2016/94).

7.198

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2021/94).

7.199

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 2060/94).

7.199

NOTARIA DE DON BARTOLOME MARTIN VAZQUEZ

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 2028/94).

7.199

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errata a la Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía y Hacienda. (BOJA núm. 85, de 9.6.94).

Habiéndose producido error de montaje, por omisión, en el Anexo I de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Entre las páginas 6.338 y 6.339, debe insertarse lo que sigue:

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 CONCURSO TRASLADO FUNCIONARIOS

ANEXO I

RELACION DE PLAZAS VACANTES

ECONOMIA Y HACIENDA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	ADS GRP	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	C.O. R F I D P PTSM	CUERPO EXP		
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS							
SEVILLA							
620218 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15 X - X X -	453 P-D1	
D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA							
SEVILLA							
619794 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15 X - X X -	453 P-D1	
619795 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	12 X - X X -	408 P-D1	
D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA							
SEVILLA							
620456 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC	12 X - - -	134 P-D1	
D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS							
SEVILLA							
511596 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	12 X - X X -	408 P-D1	
DIRECCION GENERAL DE TURISMO							
SEVILLA							
511386 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15 X - X X -	453 P-D1	
511390 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC	12 X - X X -	408 P-D1	
511395 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	12 X - - -	134 P-D1	
INTERVENCION GENERAL							
SEVILLA							
619855 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	20 X - - -	134 P-A12	
620013 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	15 X - X X -	453 P-D1	
620015 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	D	PC	12 X - X X -	408 P-D1	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA							
ALMERIA							

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de junio de 1994, por la que se conceden subvenciones a las entidades locales territoriales que se expresan, para la ejecución de obras de infraestructura e instalación de servicios.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas en el mismo, entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a gastos de inversión en obras o servicios cuya finalidad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo del citado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, 6/1990, de 29 de diciembre y 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1994.

DISPONGO

Primero. Conceder a cada uno de los municipios que se relacionan seguidamente, por los importes que, asimismo, se expresan, una subvención con destino a sufragar gastos de ejecución de obras o instalación de servicios:

Almuñécar	15.000.000
Pinos Genil	8.000.000
Andújar	10.000.000

Segundo. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.766.81A.

Tercero. Las obligaciones del beneficiario de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y el régimen sancionador se regularán por lo dispuesto en los artículos veintiuno y veintidós de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Cuarto. Las subvenciones serán justificadas ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha del pago y en la forma prevista en la Ley 9/1993, de 30 de diciembre y el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de las subvenciones otorgadas por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Sexto. De la presente Orden se le dará conocimiento a las Corporaciones beneficiarias y se publicará en el B.O.J.A. a los efectos consiguientes.

Sevilla, 13 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las financiaciones de obras y servicios acordadas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales en el año 1993.

La Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga ha concedido a los Ayuntamientos la financiación de obras y servicios que se relacionan a continuación:

CC.LL.

Ayuntamiento: Cañete la Real.

Finalidad: Dotación de pararrayos al municipio.

Subvención: 900.000 ptas.

Préstamo: 600.000 ptas.

Ayuntamiento: Guaro.

Finalidad: Depósito regulador para abastecimiento de agua potable.

Subvención: 1.200.000 ptas.

Préstamo: 800.000 ptas.

Ayuntamiento: Igualeja.

Finalidad: Mejoras en el Barrio Albaicín.

Subvención: 1.200.000 ptas.

Préstamo: 800.000 ptas.

Ayuntamiento: Cartajima.

Finalidad: Finalización de la piscina municipal.

Subvención: 900.000 ptas.

Préstamo: 600.000 ptas.

Ayuntamiento: Cuevas del Becerro.

Finalidad: Mobiliario para la Casa de la Cultura.

Subvención: 1.200.000 ptas.

Préstamo: 800.000 ptas.

Ayuntamiento: Villanueva de la Concepción.

Finalidad: Adquisición de un vehículo.

Subvención: 900.000 ptas.

Préstamo: 600.000 ptas.

Ayuntamiento: Campillos.

Finalidad: Arreglo del motor de sondeo de Peñarubias.

Subvención: 1.200.000 ptas.

Préstamo: 800.000 ptas.

Ayuntamiento: Villanueva de Tapia.

Finalidad: Dotación de Aire Acondicionado al Ayuntamiento.

Subvención: 1.200.000 ptas.
Préstamo: 800.000 ptas.

El artículo 18.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1993 establece la obligación de publicar las subvenciones concedidas durante dicho ejercicio económico.

El artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los presidentes de los órganos colegiados, RESUELVO:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de Ayuntamientos subvencionados por el Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales durante el ejercicio 1993.

Málaga, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la aportación de terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 96 y 104.3, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículos 108.1, 113, 114 y 118 del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/86, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de régimen local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la aportación de terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A, como pago o contraprestación de acciones de dicha Sociedad, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, y en los términos en que queda reflejado en dicho Acuerdo. El citado terreno figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva número 3, tomo 1.556, Libro 134, folio 159, finca 10.760-N, con la siguiente descripción:

Solar situado en la Avda. de Cristóbal Colón, núm. 141 (hoy Virgen de Belén, esquina a Santa Rafaela María), con una extensión superficial de 509 m² y cuyos linderos son: Norte, con calle Chorrillo Bajo; Sur, con edificio de «Zafer, S.A.»; al Este, con porción segregada de la misma; y al Oeste, con terrenos del ferrocarril de Zafra a Huelva.

Tiene una valoración pericial de 12.500.000 ptas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 10 de mayo de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a diversas entidades locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el mismo.

Resultando que dichos Ayuntamientos aportan la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el citado Decreto confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1. Conceder a los Ayuntamientos que en en Anexo I se citan la cantidad total de 5.600.000 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes a contar desde el mismo día de la notificación, ante el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO I

Ayudas concedidas a Ayuntamientos

Ayto.	Denominación Obra	Subvención	Préstamo	Total
Alcalá Valle:	Construcción Aseos niños pequeños C.P.	534.994	365.006	900.000
Jimena:	Adquisición Dumper	550.000	400.000	950.000
Tarifa:	Equipamiento Informat. Ofi- nas Municipales	600.000	400.000	1.000.000

Ayto.	Denominación Obra	Subvención	Préstamo	Total
Ubrique:	Mobiliario Oficina Información Juvenil	350.000	250.000	600.000
Ubrique:	Mobiliario Centro de Actividades Musicales	---	200.000	200.000
Vejer:	Adquisición Motocicletas Policía Local	550.000	---	550.000
Villamartín:	Vehículo y Maquinaria vías y obras	---	1.400.000	1.400.000
TOTALES:		2.584.994	3.015.006	5.600.000

RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) por unos terrenos propiedad de don Francisco Escalante Rivera.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Morón de la Frontera en sesión celebrada el pasado día 5 de abril por el que se aprueba la permuta de una parcela de propiedad municipal, que tiene calificación de bien patrimonial, por unos terrenos propiedad de don Francisco Escalante Rivera, siendo la descripción física de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Terrenos sito en la ctra. Morón-Montellano, Polígono de Actuación núm. 14, propiedad de don Francisco Escalante Rivera, que cuenta con una superficie de 2.000 m² y linda: al Norte, Sur y Oeste con terrenos de propiedad municipal del Campo de la Feria y al Este con zona servidumbre ctra. Morón-Montellano.

La valoración económica de los terrenos es de 14.894.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1.395, folio 7, finca núm. 10.426.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento, sita en C/ Argentina, s/n, que se segrega de la finca matriz, y cuenta con una superficie de 1.631 m² y linda: al Norte, con Sistema General de Parque Urbano; al Sur, con edificaciones La Farola; al

Este, con Polideportivo José Antonio Elola y al Oeste, con C/ Argentina.

La valoración económica de la parcela es de 14.894.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1.286, folio 136, finca núm. 8.128.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada.

HE RESUELTO

1. En virtud de lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Sevilla, 19 de mayo de 1994.- El Delegado, P.O. (Orden 22.4.93), El Director Gral. de Admón. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle, sobre subvención para la «Ampliación del sistema de telecomunicación de la Policía Local», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidas en el artículo 1.º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio y cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Alcalá del Valle la cantidad de 500.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir en el plazo máximo de 2.º meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 31 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de veintitrés viviendas de promoción pública de las cuarenta y cuatro que se construyen en Cartaya (Huelva). (H-89/800).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, en su sesión celebrada el día 9 de marzo de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 23 viviendas de Promoción Pública de las 44 que se construyen en Cartaya (Huelva), al amparo del expediente H-89/800.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar a 23 familias ocupantes de otras viviendas de la barriada «Puerto Escondido» del municipio de Cartaya (Huelva), puesto que existe grave riesgo constructivo de solidez, sin que dichas viviendas, por su estado y peligro de ruina, reúnan las condiciones mínimas de habitabilidad.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, esta Dirección General ha tenido ha bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 23 viviendas de las 44 que se construyen en Cartaya (Huelva), al amparo del expediente H-89/800.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 23 VIVIENDAS DE LAS 44 QUE SE CONSTRUYEN EN CARTAYA (HUELVA) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE H-89/800

Primera: Serán adjudicatarios de estas viviendas 23 familias ocupantes de otras tantas viviendas de la Barriada «Puerto Escondido» del municipio de Cartaya.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 5 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CORRECCION de erratas a la Resolución de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de cuarenta y seis viviendas de promoción pública que se construyen en Lora del Río, Sevilla. (BOJA núm. 84, de 8.6.94).

Advertida errata, en la Resolución de 20 de abril de 1994, insertada en el B.O.J.A. núm. 84, de fecha 8 de junio de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 6.231, columna derecha, línea 8, donde dice: «... de la Ley 30/42...», debe decir: «... de la Ley 30/92...».

Sevilla, 15 de junio de 1994

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas

en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de diciembre de 1993, hace pública la relación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 13 de junio de 1994.- El Delegado, José L. Castillo Cervera.

A N E X O

Entidad: Ayuntamiento de Baeza.
Localidad: Baeza.
Cantidad: 500.000.

Entidad: Ayuntamiento de Bailén.
Localidad: Bailén.
Cantidad: 1.000.000.

Entidad: Ayuntamiento de La Guardia.
Localidad: La Guardia.
Cantidad: 400.000.

RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas que se relacionan.

La Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), regula el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Comunidades Andaluzas de emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en su art. 13 y el art. 21.5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de junio de 1994.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

A N E X O

Expediente: 14F014X032.
Beneficiario: Casa de Andalucía del Prat de Llobregat.
Importe: 800.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X206.
Beneficiario: Casa Cultural Andaluza de Utrillas.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X183.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Zaragoza.
Importe: 1.000.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X060.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Portugaleta.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X182.
Beneficiario: Centro Cultural And. Huerta Norte de Massamagrell.

Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X057.
Beneficiario: Asociación Cult. Andaluza en Valencia.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X054.
Beneficiario: Centro Andaluz de Denia.
Importe: 450.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X048.
Beneficiario: Asociación Andaluza Rociera de Montcada.

Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X039.
Beneficiario: Centro Andaluz de Alfajar.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X044.
Beneficiario: Unión Cultural Andaluz Aldaya.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X181.
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza El Puig.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X042.
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza Ciudad Fallera de Valencia.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X033.
Beneficiario: Hermandad Rociera Andaluza de Hospitalè de Llobregat.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X034.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Manresa.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X136.
Beneficiario: Asociación Cultural y Folklórico Andaluza en Tarragona.
Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X137.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Vicente Alexandre de San Joan Despi.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X138.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Viladecans.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X007.
Beneficiario: Peña Cultural Recreativa Los Cabaes de Cornellá de Llobregat.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

- Expediente: 14F014X021.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz de Mollet.
Importe: 650.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X022.
Beneficiario: Almenara Sociedad Cultural Andaluza de Barcelona.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X024.
Beneficiario: Casa de Andalucía en la Llagosta.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X188.
Beneficiario: Casa Cultural Catalãna Andaluza de Reus.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X187.
Beneficiario: Agrupación Cultural Andaluza Peña Flamenca de Manlleu.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X190.
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza de Esplugues.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X192.
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza de Tona.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X194.
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza el Arenal de Torroella de Montgrí.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X195.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Plaza Macael de Esplugues de Llobregat.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X186.
Beneficiario: Centro Cultural de Andalucía en Reus.
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X196.
Beneficiario: Agrupación Andaluza San Sebastián de los Ballesteros de Sabadell.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X197.
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza de Torello.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X198.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Reus.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X199.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz de Buen Pastor de Barcelona.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X200.
Beneficiario: Peña Cultural Andaluza Badiense de Cerdanyola.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X201.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Hermandad del Rocío de Mataró.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X202.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Casa de Sevilla del Prat de Llobregat.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X203.
Beneficiario: Peña Cultural Flamenca Andaluza Calixto Sánchez de Rubí.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X204.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Verde y Blanca de Sabadell.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X205.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Brumas del Rocío de Tarrasa.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X185.
Beneficiario: Círculo Flamenco Andaluz de Mataró.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X184.
Beneficiario: Casa de Ecija en Cataluña Asociación Andaluza de Hospitalet de Llobregat.
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X180.
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza Gruta de las Maravillas de Cornellá Ll.
Importe: 125.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F14X179.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Palau de Plegamans.
Importe: 100.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X178.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Martorell.
Importe: 700.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X177.
Beneficiario: Hermandad Andaluza Divina Pastora de Tarrasa.
Importe: 300.000 ptas.

- Objeto: Actividades culturales.
Expediente: 14F014X175.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Sabadell.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X174.
Beneficiario: Asociación Andaluza Cofradía 15+1 de Hóspitalet de Llobregat.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X173.
Beneficiario: Casa de Cádiz del Prat Centro Cultural Andalus.
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X172.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Canet de Mar.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X171.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Colonia Egabrense de Santa Coloma de G.
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X169.
Beneficiario: Centro Cultural García Lorca Asociación Andaluza de Barcelona.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X168.
Beneficiario: Peña Cultural Flamenca Andaluza Pansequito de Sant Joan Despí.
Importe: 125.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X167.
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza Casa de Sevilla de Sant Boi de Llobregat.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X166.
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza Hijos de Paradas de Hospitalet de Ll.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X165.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Rafael Alberti de Vilanova y la Geltrú.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X163.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz en Montornes del Valle.
Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X162.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Rincón del Arte de Santa Margarida y Els Monjos.
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X161.
Beneficiario: Peña Cultural Recreativa Andaluza Juan Peña El Lebrijano de El Papiol.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X158.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Cardona.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X157.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Alcazaba.
Importe: 100.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X156.
Beneficiario: Peña Cultural Andaluza Gente del Pueblo de Sta. Coloma Gramanet.
Importe: 450.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X155.
Beneficiario: Casa Cultural Recreativa Andalucía y Cataluña de Badalona.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X154.
Beneficiario: Peña Cultural Recreativa Andaluza el Perro de Paterna de Barcelona.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X152.
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza Casa de Córdoba en Badalona.
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X151.
Beneficiario: Peña Cultural Flamenca Recreativa And. Antonio Mairena de Hospitalet.
Importe: 400.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X150.
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza en Hospitalet de Llobregat.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X149.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Rocieros de Carmona de Hospitalet de Ll.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X148.
Beneficiario: Peña Andaluza Juan de Arco de Badalona.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X147.
Beneficiario: Peña Flamenca Andaluz Cultural Recreativa de Cerdanyola del Vallés.
Importe: 650.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.
- Expediente: 14F014X146.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Blanes.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X145.
Beneficiario: Casa de Andalucía Comarca del Garraf de San Pedro de Ribas.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X144.
Beneficiario: Centro Andaluz Casa de Huelva de Hospital de Llobregat.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X143.
Beneficiario: Casa de Andalucía en San Vicenç del Hort.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X142.
Beneficiario: Centro Andaluz en Cataluña Blas Infante en Barcelona.
Importe: 750.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X141.
Beneficiario: Centro Andaluz de la Comarca de Estepa de Barcelona.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X140.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Mataró.
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X139.
Beneficiario: Centro Cultural Recreativo Casa de Andalucía en Canovellas.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X026.
Beneficiario: Peña Cultural Recreativa Andaluza Raíces del Sur de Santa Coloma G.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X027.
Beneficiario: Peña Cultural Andaluz Manuel Vargas de Santa Coloma de Gramanet.
Importe: 100.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X028.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Gavá.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X030.
Beneficiario: Centro Andaluz Gaditano en Barcelona.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

Expediente: 14F014X031.
Beneficiario: Casa de Cádiz Asociación Andaluza en Barcelona.
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Actividades culturales.

RESOLUCION de 17 de junio de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se aprueba la

relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Vista las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 de Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S. una vez atendidas las reclamaciones formuladas,

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta resolución de Adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en C/ Albareda, núm. 12-14, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el B.O.J.A., conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 17 de junio de 1994.- El Gerente, Valentín Román Rodríguez

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de mayo de 1994, por la que se convoca el Premio de Fotografía de Andalucía, en su primera edición, para 1994.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.26, atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias exclusivas en materia de promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

Por Real Decreto 864/84, de 29 de febrero, son asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía todas las funciones exclusivas en materia de fomento y promoción cultural.

Mediante el Decreto 199/1992, de 24 de noviembre, se creó el Centro Andaluz de la Fotografía, como servicio administrativo sin personalidad jurídica dependiente de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, con las funciones de investigación, recopilación y difusión de la creación fotográfica y los fotógrafos andaluces en especial y la creación fotográfica y los fotógrafos universales en general.

Dada la constitución de dicho Centro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el objetivo de fomentar la creación fotográfica y la difusión del Patrimonio Fotográfico Andaluz, con respecto a los cuales Andalucía posee destacada significación, tanto por sus creadores como por su capacidad de ser elemento de inspiración en el ámbito de la creación fotográfica internacional, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente convoca el Premio de Andalucía de Fotografía.

En consecuencia, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad; al amparo de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (B.O.J.A. núm. 141, del 31), con especial referencia a sus artículos 21 y 22; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, vistos los preceptivos informes; de conformidad con la Ley 6/1983, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 60, del 29), del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y Ley 5/1983, de 19 de julio (B.O.J.A. núm. 59, del 26), de Hacienda Pública de la Comunidad, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO

Primero. Convocatoria

Se convoca el Premio de Fotografía de Andalucía, en su primera edición, correspondiente al año 1994.

Segundo. Asignación Presupuestaria

El importe de la totalidad de este Premio a la Fotografía de Andalucía para 1994 se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.03.00.629.03.35B.6, código de proyecto 1993/00/8026, de las consignaciones de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural (Centro Andaluz de la Fotografía).

Tercero. Objeto

De conformidad con los objetivos de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de recuperación, conservación y difusión del Patrimonio Fotográfico Andaluz, como del fomento de dicho legado y la incentivación de nuevas creaciones vinculadas a Andalucía, bien por su temática, contenido o título, se establece el Premio de Fotografía de Andalucía, al mejor proyecto o iniciativa fotográfica que un autor, de consolidada trayectoria, proponga realizar.

Cuarto. Condiciones de los solicitantes y de sus proyectos, y temática de los mismos

4.1. Podrán optar a esta convocatoria todos los fotógrafos, cualquiera que sea su nacionalidad y lugar de residencia, que independientemente de su cualificación profesional o no, acrediten su producción mediante la presentación de un portfolio (mínimo 30 imágenes) y una breve memoria del proyecto a realizar. Dicho portfolio podrá presentarse en el soporte que libremente elija el autor, bien en copia-papel, diapositiva o imágenes transferidas a cinta de video. La memoria hará mención además de una descripción del trabajo que se pretende realizar, del plazo que precise para su realización. Asimismo, deberá especificar el número y características técnicas de los originales que entregará al Centro Andaluz de la Fotografía.

4.2. La temática del trabajo a desarrollar será libre, pudiendo presentar proyectos tanto del ámbito de la fotografía, documental, fotoperiodismo, investigación, experimentación, etc., debiendo tratarse de trabajos originales, no premiados en otros certámenes, e inéditos.

Quinto. Cuantía del premio

Se establece la cuantía de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.) para el Premio de Fotografía de Andalucía, en su primera edición, correspondiente a 1994.

Sexto. Presentación de solicitudes

6.1. Los participantes deberán presentar dos sobres en blanco, cerrados y lacrados, ambos bajo un mismo lema, conteniendo el primero de ellos el proyecto o iniciativa fotográfica por quintuplicada, según las características expresadas en el punto cuarto de la presente Orden, y en el segundo, instancia según modelo de Anexo I a la presente Orden, conteniendo los datos de identidad acompañado de breve curriculum, y fotocopia debidamente compulsada por ambas caras del D.N.I., pasaporte o documento oficial acreditativo de la identidad, dirección y teléfono.

Los sobres se dirigirán al «Premio de Fotografía de Andalucía», Centro Andaluz de la Fotografía, Martínez Campos, 20, 1.º, 04002-Almería, por cualquiera de los cauces previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), así como el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (B.O.J.A. núm. 60, del 29), en un plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y que finalizará el 31 de agosto de 1994.

6.2. Los autores podrán presentar cuantas obras estimen oportunas, en la forma establecida en los puntos Cuarto y Sexto de esta Orden.

6.3. El Centro Andaluz de la Fotografía podrá requerir a los solicitantes para que proporcionen cualquier información aclaratoria que resulte necesaria antes de conceder los premios.

6.4. Todos los documentos a confeccionar por el solicitante se presentarán firmados, excepto las obras, que, como se ha expresado, llevarán un lema, no figurando en las mismas ningún elemento de identificación personal.

6.5. Los candidatos, por el solo hecho de solicitar estos premios, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y sus resultados.

Séptimo. Selección y concesión

7.1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas se realizarán mediante un Jurado compuesto por:

Presidente: El Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Vocales:

- El Delegado Provincial de Cultura y Medio Ambiente en Almería.
- El Director del Centro Andaluz de Fotografía.
- Cuatro personas expertas en crítica, técnica y estética fotográfica, de reconocido prestigio en este ámbito del arte, nombrados por el Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Secretario: El Jefe del Servicio de Coordinación de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con voz y sin voto.

7.2. El fallo del Jurado se realizará en el plazo de veinte días naturales como máximo desde la fecha de finalización de presentación de los sobres, valorando la calidad y nivel artístico de dichas composiciones en la consecución del objetivo descrito en el punto primero de esta Orden.

7.3. El Premio será indivisible, pudiendo declararse desierto. El fallo será inapelable.

7.4. El Director General de Fomento y Promoción Cultural resolverá la concesión, de conformidad con la Disposición Primera número 2, letra b) de la Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. núm. 32 de 30 de marzo), por la que se delegan competencias en materia de contratación

administrativa y gestión económica en diversas autoridades de la Consejería, en aras de los principios de eficacia y celeridad.

La resolución motivada, se notificará, con acuse de recibo al interesado, en un plazo máximo de dos meses desde que se produzca el fallo del Jurado, efectuado lo cual, el beneficiario de este Premio deberá comunicar su aceptación definitiva mediante escrito remitido al Director del Centro Andaluz de la Fotografía en el plazo de diez días naturales a partir de su notificación. En otro caso se entenderá hecha la renuncia al mismo.

Asimismo deberá el beneficiario remitir autorización firmada según modelo del Anexo II de esta Orden a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente para la posible publicación, edición o reproducción del proyecto premiado, en el plazo de dos años, con expresa renuncia a cualquier tipo de indemnización o reclamación en este plazo, en los términos exigidos por la Ley 22/87, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

7.5. De no recaer la resolución en el plazo expresado en el número anterior del presente artículo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.6. La resolución definitiva del Premio será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tablones de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

Octavo. Pago del Premio

El pago del Premio se realizará en dos fases: el 75% de la totalidad, se entregará a partir del momento en que el beneficiario comunique por escrito al Director del Centro Andaluz de la Fotografía la aceptación del mismo, y quede comprobado el cumplimiento de todos los requisitos que condicionan la existencia del derecho del beneficiario expresados en la convocatoria. El 25% restante, se abonará a la presentación de la totalidad del trabajo.

Noveno. Obligaciones y facultades del premiado

9.1. El premiado quedará obligado a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la Convocatoria, así como, en general, de todas las obligaciones establecidas en el apartado Siete del artículo 21 de la vigente Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994.

9.2. El proyecto fotográfico premiado quedará en el Centro Andaluz de la Fotografía, para su consulta pública.

9.3. La Consejería de Cultura y Medio Ambiente se reserva el derecho de editar, publicar, reproducir o comunicar dicho proyecto -si lo estima oportuno- en el plazo de dos años. Transcurrido dicho plazo el autor podrá gestionar su publicación, edición, reproducción o comunicación en la forma que considere oportuna, debiendo figurar en dicha edición, grabación o reproducción o comunicación públicas: «Premio de Fotografía de Andalucía 1994, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía».

9.4. Los proyectos no premiados serán devueltos a solicitud de los participantes en el plazo máximo de tres meses después de la fecha de la publicación de la Resolución del Director General de Fomento y Promoción Cultural adjudicando el Premio. Las que no se reclamen en dicho plazo serán incorporadas a los fondos del Centro Andaluz de la Fotografía, figurando como donaciones de los fotógrafos -junto a las donaciones realizadas por otros creadores, tanto instituciones, como particulares- y permitiendo su consulta a los investigadores, aunque en todo momento los derechos de propiedad intelectual corresponderán al autor, no pudiendo ser editadas ni publicadas, ni reproducidas o comunicadas públicamente sin la autorización del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Sevilla, 23 de mayo de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/Dº
Nacido en Provincia de
Con domicilio en
Teléfono
D.N.I. o Documento Oficial de Identificación
Banco o Caja de Ahorros
Localidad Provincia
Domicilio Agencia
Núm. c/c o Libreta Ahorros

EXPONE

Que, en base a lo dispuesto en la Orden de de 1994 (B.O.J.A. núm. de de de 1994); por la que se convoca el Premio de Fotografía de Andalucía 1994.

SOLICITA

Participar en el Concurso para el referido Premio, de acuerdo con los apartados que regulan la Convocatoria, para lo cual se acompaña la documentación que seguidamente se expresa:

En, a de de 1994

Fdo.: (El Solicitante)

Sr. Director del Centro Andaluz de la Fotografía.
Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.
Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.
Almería.

ANEXO II

D.
D.N.I. con domicilio en
C/ núm. C.P.

Por la presente el que suscribe CEDE:

Expresamente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y en un ámbito territorial mundial, en el plazo de dos años desde la fecha de comunicación de la aceptación definitiva del Premio, conforme con el punto Séptimo, número 4 de la Convocatoria, los derechos de edición, publicación, reproducción y comunicación de la obra (el proyecto), de la que es autor el que suscribe, denominada, que ha resultado premiada en el «Premio de Fotografía de Andalucía», convocado por Orden de de de 1994 (B.O.J.A. núm. de de 1994), y con expresa renuncia por parte del firmante a cualquier tipo de derecho, reclamación, indemnización o compensación que pudiera corresponderle a ese respecto como autor de la obra en los términos previstos por la citada Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

En a de de 1994.
Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.
Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.
Sevilla.

ORDEN de 23 de mayo de 1994, por la que se convocan ayudas a la producción editorial en Andalucía.

El artículo 13.26 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias exclusivas en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y exposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución.

Por el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, se asumieron por la Comunidad Autónoma, todas las funciones en materia de «promoción del Libro...», la promoción de los hábitos de lectura, muy en particular en los sectores infantil y juvenil; el apoyo al autor y su obra, la difusión cultural a través del Libro y de las manifestaciones literarias...» y por los Decretos 66/1984, de 27 de marzo, sobre la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, modificado por el Decreto 210/1986, de 5 de agosto, así como por Decreto 12/94, de 11 de enero, se atribuye a la actual Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, entre otras funciones, la promoción del hábito de lectura y el apoyo a la producción literaria.

Por otra parte, se precisa continuar con la línea de apoyo iniciada en años anteriores, teniendo en cuenta el desarrollo del sector editorial en Andalucía, y en consecuencia, proceder a la convocatoria de las Ayudas a la Producción Editorial en Andalucía en su edición de 1994.

En virtud de todo lo cual, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (B.O.J.A. núm. 141, del 31), con especial referencia a sus artículos 21 y 22; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, vistos los preceptivos informes; de conformidad con la Ley 6/1983, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 60, del 29), de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y Ley 5/1983, de 19 de julio (B.O.J.A. núm. 59, del 26), de Hacienda Pública de la Comunidad, y en uso de las facultades que me están conferidas:

DISPONGO

Primero. Convocatoria

Se hace pública la convocatoria de Ayudas a la Producción Editorial en Andalucía correspondiente a 1994.

Segundo. Asignación presupuestaria

Las ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 20.03.00.774.00.35B.8034 del presupuesto de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Tercero. Plazo de la convocatoria

La convocatoria quedará abierta hasta el 31 de agosto de 1994.

Cuarto. Objeto

4.1. Serán objeto de estas ayudas los libros editados por empresas editoriales andaluzas, y otros libros editados por empresas editoriales no andaluzas pero de autor y/o tema andaluz. Todos los libros deberán ser destinados a su comercialización.

4.2. Estas ayudas se concederán a la primera edición, o a las ediciones de libros que lleven más de 20 años sin reeditarse y más de 10 años agotados. Los libros tendrán un mínimo de 50 páginas de texto, excepto en el caso de ediciones infantiles. La tirada no será inferior a 1.500 ejemplares y deberán haber sido editados en el año 1993.

4.3. Están excluidos de estas ayudas los siguientes materiales bibliográficos:

- Publicaciones periódicas.
- Los libros de texto de enseñanzas oficiales.
- Las ediciones para bibliófilos.
- Los libros editados por organismos públicos, asociaciones, fundaciones e instituciones privadas.
- Las ediciones no venales, así como las editadas por Clubs del Libro y empresas similares y sólo asequibles a sus respectivos socios.
- Las coediciones con organismos públicos.
- Haber sido presentado a la convocatoria de 1993.

Quinto. Solicitudes

5.1. Las solicitudes, según modelo Anexo, se dirigirán al Director General de Fomento y Promoción Cultural y podrán ser presentadas en el Registro de dicha Dirección General, calle Levías, 17 -41004- Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre; BOE del 27 de noviembre), así como en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio).

5.2. Acompañando las solicitudes, se aportarán los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada, según las normas autonómicas que rigen la materia, artículo sexto de la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90, del 11) y Resolución de 9 de abril de 1992 de la Secretaría General Técnica de esta Consejería (BOJA núm. 35, del 28).

- Cinco ejemplares del libro para el que se solicita ayuda.

- Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias (documento de alta en Licencia Fiscal, así como el pago de la última anualidad de la misma, justificante de estar al corriente del pago del IRPF, Impuesto de Sociedades, en su caso, IVA, etc.), así como del cumplimiento de las obligaciones ante la Seguridad Social, según establece la Orden de 30 de junio de 1988, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía (BOJA núm. 53, de 8 de julio), sin perjuicio de la posterior presentación, con carácter previo al pago, de la documentación justificativa, de conformidad con la expresada Orden.

- Declaración de otras ayudas solicitadas y recibidas para estos mismos libros.

Documento acreditativo de constitución del Depósito Legal en 1993 emitido por la Oficina Provincial de Depósito Legal correspondiente.

- Declaración del precio de venta al público incluido el IVA, acompañado de folleto o catálogo del fondo editorial donde se incluya el libro.

- D.N.I. en caso de persona física, y en caso de ser

persona jurídica, D.N.I. del apoderado de la misma, escritura de constitución y escritura de apoderamiento, debidamente acreditadas y diligenciadas.

- En el caso de coedición, o en el caso de que en el libro apareciera alguna referencia a otra institución, empresa o entidad diferente al editor, se justificará con documento que refleje la participación de cada parte y las cantidades que se hayan aportado.

- Facturas del coste físico total de la edición. En el caso de las facturas relativas a la impresión, ésta incluirá necesariamente el número de ejemplares imprimidos y el coste unitario.

Sexto. Tipos de ayudas y criterios para su concesión

6.1. Los libros seleccionados por la Comisión creada para este fin recibirán una ayuda que se calculará multiplicando el precio de venta del libro por un número. Este número se determina de manera inversa al precio de venta al público:

Libros de PVP hasta 2.000 ptas.	500
Libros de PVP entre 2.001 ptas y 3.000 ptas.	400
Libros de PVP entre 3.501 ptas y 5.000 ptas.	300
Libros de PVP entre 5.001 ptas y 10.000 ptas.	200
Libros de PVP superior a 10.001 ptas.	100

La Comisión seleccionadora podrá reducir el número multiplicador en razón del número de libros presentados y con la intención de aumentar el número de ayudas.

6.2. El número total de ayudas vendrá determinado por el número de libros presentados y el coste de cada uno de ellos. Ninguno de los editores presentados a estas ayudas podrá recibir más del 10% del total de la ayuda presupuestada.

6.3. Los editoriales podrán presentar a esta ayuda un máximo de 15 libros.

6.4. El importe de la ayuda concedida a cada beneficiario, en ningún caso podrá ser de cuantía que, asiladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

6.5. Para la concesión de las ayudas previstas la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- El interés cultural y calidad del libro presentado.
- La oferta presente en el mercado.
- Lo que de nueva aportación representen las obras presentadas.
- Los libros dirigidos al público infantil y juvenil.

Séptimo. Selección, concesión y publicación

7.1. La selección de los libros presentados la realizará una Comisión Seleccionadora presidida por el Director General de Fomento y Promoción Cultural, y formada por un Jefe de Servicio de esta Dirección General, que actuará como Secretario, el Presidente de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, un representante de la Asociación Colegial de Escritores de España Sección de Andalucía, dos técnicos designados por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, y el Presidente de la Asociación de Editores de Andalucía que actuará como observador sin voto.

7.2. La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas Bases y podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de las mismas.

7.3. El Director General de Fomento y Promoción Cultural resolverá la concesión de las ayudas en un plazo

máximo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente de terminación del plazo de recepción de las solicitudes, y de conformidad con la Disposición Primera número 2, letra b) de la Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. núm. 32, de 30 de marzo), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica en diversas autoridades de la Consejería, en aras de los principios de eficacia y celeridad.

7.4. Esta Resolución debidamente motivada será notificada, con acuse de recibo, a los interesados con indicación del importe de la ayuda, si bien ésta quedará supeditada a la aceptación definitiva mediante escrito que deberá remitirse a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural en el plazo de un mes.

Se entenderá decaído el derecho a la obtención de la ayuda, respecto de los interesados que no cumplimenten el trámite de aceptación de la misma.

7.5. La relación de beneficiarios de las ayudas será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente y sus Delegaciones Provinciales.

7.6. De no recaer resolución expresa en relación con las solicitudes, dentro del plazo establecido en el apartado 7.3 anterior, las solicitudes han de entenderse desestimadas.

Octavo. Pago de las ayudas

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez, iniciándose la tramitación de las mismas a partir del momento en que los beneficiarios comuniquen por escrito la aceptación de aquéllas.

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios

9.1. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, así, como, en general, de todas las obligaciones establecidas en el apartado siete del artículo 21 de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad, entre ellas la acreditación previa al pago de la ayuda, del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la citada Orden de 30 de junio de 1988 (B.O.J.A. núm. 53, de 8 de julio).

9.2. El incumplimiento de los plazos establecidos será causa suficiente para la revocación de la ayuda sin necesidad de apercibimiento previo.

9.3. La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa de los términos de esta convocatoria.

9.4. La concesión de la ayuda no supone establecimiento de relación jurídica alguna entre la Consejería y los beneficiarios de éstas.

9.5. Las empresas editoriales se comprometen en el plazo máximo de un mes a la entrega de ejemplares de la obra apoyada, en un número a determinar por la Comisión, para su distribución a las Bibliotecas Públicas dependientes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Asimismo aportará, en el mismo plazo, acreditación documental de la aplicación del importe de toda la ayuda a la finalidad para la que se hubiere concedido, además de certificado acreditativo de que el importe de la ayuda ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado.

La Comisión Evaluadora de las ayudas podrá efectuar un seguimiento de cada una de las concedidas.

9.6. A tenor de lo establecido en el apartado Uno del artículo 22 de la referida Ley de Presupuestos, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda, de todas, algunas o alguna de las obligaciones y condiciones impuestas tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la

exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

9.7. En el supuesto de obtención de la ayuda contraviniendo lo proyectado en el apartado 6.4. de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

9.8. El régimen sancionador en materia de subvenciones aplicable será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para imponer sanciones el titular de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de mayo de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO

D.
D.N.I. núm. N.I.F. núm.
En nombre propio /en representación de la empresa
..... N.I.F. núm.
con domicilio en C/ núm. p.º
Localidad C.P. Provincia
Teléfono
Entidad Bancaria Localidad
Domicilio Agencia núm.
n.º c/c

EXPONE

Que presenta para su estudio el siguiente Libro:

Título
Autor/es
Precio de venta al público incluido IVA
Tirada
En caso de ser una reedición, número de edición
y año y editorial de la última edición

Que el citado libro reúne los requisitos establecidos para acogerse a las ayudas a la Producción Editorial de Andalucía.

Es por lo que

SOLICITA

Recibir la referida ayuda en las condiciones establecidas en la Orden de, para lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en su caso, en fotocopia debidamente compulsada:

- 5 ejemplares del libro para el que solicita ayuda.
- Declaración expresa responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración de otras ayudas solicitadas y concedidas para el mismo fin.
- Documento acreditativo de la constitución del Depósito Legal en 1993.

- Declaración del precio de venta al público del libro, incluido el IVA, acompañado de folleto o catálogo del fondo editorial donde se incluya el libro.

- D.N.I. del titular persona física o del apoderado de la persona jurídica, escritura de constitución y de apoderamiento.

- Documento acreditativo de la participación, en su caso, de otras Instituciones, empresas o entidades.

- Facturas del coste físico total de la edición.

En, a de de 1994,

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Sevilla.

ORDEN de 1 de junio de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una pintura de don Antonio Plata del Pino, realizada por don Francisco Meneses Osorio.

Don Antonio Plata del Pino, ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de su propiedad consistente en una pintura realizada por don Francisco Meneses Osorio titulada «San Nicolás de Bari» óleo sobre lienzo y dimensiones 240 x 140 cms.

Asimismo manifiesta su voluntad de que se deposite en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1 faculta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Sevilla y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de la pintura de don Antonio Plata del Pino «San Nicolás de Bari» de 240 x 140 cms. que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Segundo. Asignar la citada obra al Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración Gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 91.1.C. del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 1 de junio de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 1808/94).

Doñ Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Sindicato Médico Andalúz-Federación contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andalúz de Salud, sobre Resolución de 23.3.94 (BOJA 41, de 29.3.94) por la que se convoca Concurso-Oposición para Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria.

Recurso número 1.260/94 de 1994, Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieran interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 13 de mayo de 1994.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE JUMILLA (MURCIA)

EDICTO. (PP. 1709/94).

Doña Ana Caballero, Juez sustituta de 1.º Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición núm. 206 de 1993, a instancia del Ayuntamiento de Jumilla contra don Camilo, don Joaquín, doña María del Carmen Onofra, también conocida por M.º de los Milagros, doña María de los Angeles, doña Concepción y doña Rosa Valenzuela García de Polavieja; y doña M.º de los Angeles García de Polavieja y Castillo, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Jumilla a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, doña María Cecilia Torregrosa Quesada, Juez de 1.º Instancia de esta ciudad y su partido los presente autos de J. Cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 206 de 1993 a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, representado por el Procurador Sr. Muñoz Mojica y asistido del Letrado Sr. Cutillas García contra doña María de los Angeles García de Polavieja y Castrillo, y sus hijos doña Rosa, don Camilo, don Joaquín, doña María del Carmen Onofra, doña María de los Angeles, doña Concepción, doña Pilar y doña Dolores Valenzuela García Polavieja en situación procesal de rebeldía, sobre reconocimiento del derecho de propiedad y otros extremos.

FALLO

Que, estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñoz Mojica en nombre y representación del «Excmo. Ayuntamiento de Jumilla» debo declarar y declaro la propiedad del actor sobre la finca rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 196, tomo 861 del archivo, libro 393 de Jumilla, inscripción 1.º finca núm. 648 de la Sección 1.º, con expresa condena en costas a la parte demandada. Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo establecido en el art. 248 de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, notificándose a los demandados rebeldes, conforme determina el art. 765 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia...

Y auto, aclarando la anterior, cuya parte dispositiva dice:

AUTO. En la ciudad de Jumilla a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO. Aclarar la sentencia dictada en fecha 19 de febrero de 1994 en el sentido de suplir la omisión que padecía, añadiendo la inscripción de la finca descrita en favor del Excmo Ayuntamiento de Jumilla con la cancelación de las inscripciones que sean contradictorias en el Registro de la Propiedad de Yecla, librándose a tal fin los oportunos despachos, permaneciendo invariables los demás pronunciamientos dictados en la misma; y, firme que sea el presente auto, póngase en ella una nota de referencia a éste, que se incluirá en el Libro de Sentencias, dejando en las actuaciones certificación de esta resolución.

Así los dispone...

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Camilo, don Joaquín, doña María del Carmen Onofra, conocida también como M.º de los Milagros, doña María de los Angeles, doña Concepción y doña Rosa Valenzuela García de Polavieja, y doña María de los Angeles García de Polavieja y Castrillo, en paradero desconocido, expido el presente, que será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en Jumilla a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario Actcl.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MADRID

EDICTO. (PP. 1990/94).

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Madrid,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1031/90, se siguen autos de Diligencias preparatorias de ejecución, a instancia del Procurador García Santos, en representación de Mercedes Benz, S.A., contra Luis Tubio Gutiérrez y José Tubio Cruz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, o la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a la(s) demandado/a José Tubio Cruz y Luis Tubio, y que son los siguientes:

Urbana número dos, piso en villa de Lora del Río, que tiene su acceso por la calle de Mariana de Pineda, y que está marcado con el número diecinueve de gobierno.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, al tomo 521, libro 164, folio, 97, finca 10.013.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya 66 el próximo día 19 de septiembre de 1994 a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 7.500.000 ptas. pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el cincuenta por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a

favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de octubre de 1994, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de noviembre de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente Edicto de notificación del señalamiento de las subastas a los demandados.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (01.063/94). (PD. 2075/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm.: 01.063/94.

Denominación: A.T. «Ejecución del Análisis de Requisitos del sistema de ingresos de la Junta de Andalucía».

Presupuesto de contrata: Diecinueve millones quinientas mil pesetas (19.500.000 ptas.), incluido IVA e Impuestos.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estará a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 25, 7.º planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas en que se cumplan los 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito

en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario del presente concurso una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al del examen de la documentación, excepto sábado, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Turismo, sito en Avda. República Argentina, 25, 8.º planta, de Sevilla.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 20 de junio de 1994, por la que se anuncia subasta de una aeronave. (PD. 2076/94).

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se anuncia subasta pública para la enajenación de una Aeronave declarada alienable por esta Consejería con fecha 11 de mayo de 1994.

Las bases de la subasta son:

1.º La subasta se celebrará a los treinta días naturales, contados desde el día siguiente, de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.J.A.; si fuese inhábil, se haría el siguiente día hábil. La subasta comenzará a las 11,00 horas, en el Salón de Actos de la Dirección General de Patrimonio (República Argentina núm. 21-B, 1.º planta. Sevilla).

2.º La Mesa de Contratación estará compuesta por:

- Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio.
- Representante del Gabinete Jurídico.
- Representante de la Intervención.
- Secretario: Jefe del Servicio de Inventario, Parque Móvil y Riesgos.

3.º Descripción de la Aeronave.

- Marca y Modelo: Pilatus Britten-Norman BN-2B-26 Islander.
- Número de Serie: 2153.
- Año de fabricación: 1985.
- Matrícula: EC-EBC.
- Horas de vuelo: 800.
- Capacidad: 8 pasajeros + 2 pilotos.
- Equipada con dos motores Lycoming 0540 de 260 HP cada uno, con antihielo y radar meteorológico.

4.º La Aeronave se encuentra en el Aeropuerto de San Pablo (Sevilla), pudiendo ser visitada los primeros veinte días después de la publicación del anuncio de subasta en el B.O.J.A., previa comunicación a la Dirección General de Patrimonio.

5.º El precio de salida es de 15.000.000 ptas. (Quince Millones de pesetas).

6.º Podrán tomar parte en la subasta todas las personas que tengan capacidad para contratar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, y no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratos Administrativos. No podrán participar en la subasta las personas que se encuentren incurso en algunas de las situaciones previstas en el artículo 188, apdo. 2.º, del Reglamento de Patrimonio.

6.º Para tomar parte en la subasta será requisito imprescindible haber consignado ante la Mesa o haber depositado en la Caja de la Consejería, el 25% del precio de salida, que se acreditará en sobre independiente.

7.º Los sobres conteniendo el resguardo del depósito previo, la oferta económica y la fotocopia del D.N.I. del licitador, se entregarán cerrados en el Registro General de la Consejería o Delegaciones Provinciales, durante los 20 primeros días naturales después de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., o en el momento de iniciación de la subasta.

8.º La enajenación será elevada a escritura pública en el plazo de un mes desde el Acuerdo de Adjudicación definitiva. El adjudicatario deberá efectuar su contraprestación en este plazo y, como máximo, a la fecha de la escritura. La entrega de la Aeronave se producirá dentro de los quince días siguientes a la misma.

9.º El coste de este anuncio, así como cualquier tipo de gasto derivado de la transmisión, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2059/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Variante de Coín en la CC-337».
Clave de la obra: C-51026-ON2-4M (2-MA-174).
Presupuesto de contrata: 1.186.041.002 pesetas.
Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
Clasificación del contratista:

Grupo: A; Subgrupo: 2; Categoría: F.
Grupo: B; Subgrupo: 1; Categoría: e.
Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 23.720.820 pesetas.

Fianza definitiva: 47.441.640 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 22 de julio de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos Justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de agosto de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 15 de junio de 1994.

Sevilla, 3 de junio de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 9 de junio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia el concurso con trámite de admisión previa para la concesión administrativa para la gestión del servicio de agua de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía. (PD. 2074/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Trámite de Admisión Previa la concesión administrativa que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Concesión administrativa para la gestión del servicio de agua de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía. Concurso con admisión previa.

Clave de la obra: A6.329.772/2111.

Presupuesto de contrata estimado de las obras a ejecutar: 9.000.000.000 pesetas.

Plazo de la concesión: Veinticinco (25) años.

Clasificación requerida:

Grupo A; Subgrupo 1; Categoría e.

Grupo K; Subgrupo 8; Categoría f.

Grupo E; Subgrupo 1; Categoría f.

Grupo E; Subgrupo 6; Categoría f.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional ejecución obras: 180.000.000 pesetas.

Fianza definitiva ejecución obras: 360.000.000 pesetas.

Fianza definitiva concesión: 1.000.000.000 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 31 de agosto de 1994 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas específico de la Concesión.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas específico de la Concesión.

- En el sobre núm. 3 «Proposición económica» los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas específico de la Concesión.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 14.2.7.1 del Pliego de Cláusulas específico de la Concesión.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 13 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 16 de junio de 1994.

Sevilla, 9 de junio de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el Sistema de Concurso de Proyecto y Obra con Trámite de Admisión Previa:

Clave: C-51034-ON1-3G (1-GR-224) (11-GR-2380-D1).

Denominación: «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Baza-Chirivel. Desglosado núm. 1 P.K. 0+922,933 AL 12+600».

Adjudicatario: Sacyr, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 2.355.015.000 ptas. (Variante 2).

Clave: C-51035 ON1-3G (1-GR-225) (11-GR-2380-D2).

Denominación: «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Baza-Chirivel. Desglosado núm. 2. P.K. 12+600 AL 37+000».

Adjudicatario: Sociedad Gral. de Obras y Construcciones Obrascon, S.A. y Sacyr, S.A. (En U.T.E.).

Presupuesto de adjudicación: 3.693.025.000 ptas. (Variante 2).

Sevilla, 14 de junio de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se indica. (PD. 2057/94).

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Servicios Centrales, con sede social en C/ Albareda, 12-14, 41001-Sevilla, con núm. de teléfono (95) 459-82-00, y de telefax 422-68-15, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace público el anuncio del concurso por el procedimiento de Concurso Abierto del suministro para el Equipamiento en Residencia de Ancianos en Priego (Córdoba). Expte.: 18/94-S (CO-1/E-94).

1. Entidad adjudicadora.

Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda núm. 12-14, Sevilla D.P. 41001, con número de teléfono 459-82-00 y de telefax 422-68-15.

2. Modalidad de adjudicación.

Concurso. Procedimiento abierto.

3. a) Lugar de entrega.

Residencia de ancianos en Priego (Córdoba).

b) Objeto del contrato.

Mobiliario y varios.

Lotes	Descripción	Importes
Núm. 1	Mobiliario de oficinas y complementos.....	2.143.089 ptas.
Núm. 2	Mobiliario general y accesorios decoración.....	12.484.852 ptas.
Núm. 3	Material clínico.....	4.131.418 ptas.
Núm. 4	Electrodomésticos, mobiliario y varios.....	4.042.440 ptas.

Núm. 5	Mobiliario clínico en dormitorios de asistidos y enfermería.....	5.933.731 ptas.
Núm. 6	Lencería.....	2.159.913 ptas.
Núm. 7	Audiovisual y luminarias.....	1.283.975 ptas.
Núm. 8	Cortinajes.....	3.738.626 ptas.
Núm. 9	Complementos de baños y varios.....	1.080.384 ptas.
Núm. 10	Complementos general.....	3.386.346 ptas.
Núm. 11	Útiles y herramientas.....	586.077 ptas.
Núm. 12	Menaje de cocina.....	922.700 ptas.

El presupuesto total IVA incluido es de: 41.893.551 ptas.

c) División en lotes.

Posibilidad de licitación por cada uno de los lotes referenciados, por varios o por el conjunto de todos.

4. Plazo de entrega.

Cuatro (4) meses.

5. Forma jurídica de la agrupación.

Agrupación con obligación solidaria frente al poder adjudicador y con un representante o gerente único con poderes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se derivan debiéndose acreditar la personalidad, capacidad y participación de cada miembro, sin necesidad de transformación jurídica luego que se atribuya del contrato.

6. a) Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación.

8 de septiembre de 1994.

b) Dirección a la que deben dirigirse.

La misma que la indicada en el apartado 1 de este anuncio.

c) Lengua o lenguas en la que deban redactarse.

Español.

7. Información relativa a la situación particular del proveedor e informaciones para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor.

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la personalidad del empresario, su solvencia económica-financiera y su capacidad técnica en la forma y por los medios indicados en el epígrafe 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La justificación de la capacidad técnica para realizarse con los siguientes documentos, originales o copias auténticas:

- Producción durante los últimos años del material ofertado.

- Dotación técnica de las factorías indicando maquinarias y personal cualificado de que dispone.

- Si es distribuidor y no fabricante, volumen de ventas referido asimismo a los dos últimos años y personal técnico de que dispone.

- Número de delegaciones o concesionarios y descripción de los medios de transportes.

- Relación de suministros realizados en el último bienio a organismos públicos mediante concurso.

- Cuantos datos estime conveniente el licitador facilitar con objeto de conocer la organización, producción-venta, distribución y garantía de permanencia durante el plazo del suministro.

8. Fianza provisional: 837.871 ptas.

9. Otras informaciones.

El pliego de cláusulas administrativas particulares, el

cuadro de características y la memoria valorativa y de prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio social del poder adjudicador indicado en el núm. 1 de este anuncio.

10. Fecha de envío del anuncio (D.O.C.E.).
16 de junio de 1994.

11. Apertura de proposiciones.

Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,00 horas de día 20 de septiembre de 1994, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14 de Sevilla.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de mayo de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 16 de junio de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de los expedientes que se citan. (PP. 2058/94).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/88, de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con sede social en C/ Albareda, 12-14, 41001-Sevilla, con número de teléfono (95) 459-82-00 y de telefax 422-68-15, en cumplimiento de la normativa de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante Subasta con Trámite de Admisión Previa para la adjudicación de las obras siguientes:

Expte.: 8/94-0 (HU-1/0-93) «Obras Restauración Centro 3.º Edad en Mora Claros (Huelva)».

Tipo máximo de licitación: 265.752.427 ptas.

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

Fianza provisional: 5.315.049 ptas.

Clasificación requerida: Grupo «C y K», Subgrupos «Todos, C y 7 K», Categoría «e».

Expte.: 10/94-0 (AL-2/0-93) «Obras Residencia de Pensionistas en Almería (Avda. Cabo de Gata)».

Tipo máximo de licitación: 200.621.350 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Fianza provisional: 4.012.427 ptas.

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «Todos», Categoría «e».

Exposición de los expedientes: Los Proyectos, Pliegos y demás datos de los expedientes, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de ofertas, en las Gerencias Provinciales afectadas por los expedientes y en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14 en Sevilla.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente de su publicación en el B.O.J.A. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto, sito en C/ Albareda 12-14 de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14 de Sevilla.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la Subasta, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de junio de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Asistencia Técnica (AT) realizada mediante Contratación Directa que a continuación se relaciona:

Expediente: GR4B008.18AT. -

Título: Feria del Libro de Granada 1994.

Adjudicatario: Fase 20, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Ocho millones de pesetas (8.000.000):

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Granada, 8 de mayo de 1994.- El Delegado, José Gregorio Hervás Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2047/94).

En sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 1994 se aprobó el pliego de condiciones que regirá la venta mediante subasta pública de dos parcelas situadas en los Sectores 11 e 12 de las Normas Subsidiarias Municipales, quedando expuesto por término de ocho días a contar del siguiente al de publicación del presente en el B.O.P., para su examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados. Al propio tiempo se apertura plazo de veinte días a contar como el anterior, para la presentación de las proposiciones para tomar parte en la subasta, que se ajustará a las siguientes condiciones:

1.º Subasta pública de las parcelas núm. 10 a (1.578 m²) y parte de la parcela núm. 9 (1.893 m²) que, a su vez, se subdividen en las forma que sigue:

	Superficie	Tipos de licitación (mejorable al alza)
Parcela núm. 9-1	390,00 m ²	2.295.930 ptas.
Parcela núm. 9-2	390,00 m ²	2.295.930 ptas.
Parcela núm. 9-3	389,52 m ²	2.293.105 ptas.

	Superficie	Tipos de licitación (mejorable al alza)
Parcela núm. 9-4	361,74 m ²	2.129.563 ptas.
Parcela núm. 9-5	361,74 m ²	2.129.563 ptas.
Parcela núm. 10 a -1	409,00 m ²	2.407.783 ptas.
Parcela núm. 10 a -2	385,37 m ²	2.268.673 ptas.
Parcela núm. 10 a -3	382,68 m ²	2.311.707 ptas.
Parcela núm. 10 a -4	400,95 m ²	2.360.393 ptas.

2.º Fianzas: Provisional: 2% del precio de salida.
Definitiva: el 4% del importe del remate.

3.º Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las nueve hasta las catorce horas, de lunes a viernes.

Presentarán plicas separadas y distintas los que opten a más de una parcela.

4.º Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de la biblioteca municipal.

5.º Documentación requerida:

- D.N.I. o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento General de Contratos del Estado y disposiciones concordantes.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizado, en su caso.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Proposición, según el modelo siguiente:

D., mayor de edad, con domicilio en calle municipio provincia con D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de como acreditado mediante) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P. núm. de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de (letra y número) con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benahadux, 7 de junio de 1994.- El Alcalde-Presidente,
Francisco Contreras Castillo.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALHAMA- TEMPLE DE GRANADA (ALHAMA DE GRANADA)

ANUNCIO de licitación. (PP. 1803/94).

Resolución de la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada por la que se anuncia Subasta para la contratación de las obras de Ampliación y Reforma de la Residencia de Ancianos San Jerónimo. (Primera Fase).

Por acuerdo de la Junta General de esta Mancomunidad de Municipios, de fecha 9 de mayo de 1994, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-

Administrativas que han de regir en la subasta de las obras de Ampliación y Reforma de la Residencia de Ancianos San Jerónimo (1.º Fase), el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario; en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la licitación. La realización mediante Subasta en procedimiento abierto de las obras de Ampliación y Reforma de la Residencia de Ancianos San Jerónimo (1.º Fase), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Francisco J. Babío Bescansa, y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Tipo de licitación. 8.000.000 ptas., IVA incluido, pudiendo ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. Las obras se ejecutarán en el plazo de 4 meses, contados a partir del siguiente al del Acta de Comprobación del Replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente. En la Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de Alhama de Granada, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago. Con cargo a la partida 622 del vigente Presupuesto General para 1994, donde existe crédito suficiente autorizado por la Junta General.

Fianza provisional y definitiva. La fianza provisional se establece en 160.000 ptas. La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Clasificación del contratista. No es necesario.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. En la Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones de las ofertas económicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, a las 11 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., con domicilio en C/ núm., C.P., y D.N.I. núm., expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de la Subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Granada núm., de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de Ampliación y Reforma de la Residencia de Ancianos San Jerónimo (1.º Fase), en el precio de pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma)

Documentos que deben presentar los licitadores. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

- b) Escritura de poder, bastantada, y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable, ante Notario, Autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en los términos previstos en el art. 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) De estar clasificado el contratista, documento que lo acredite.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Las agrupaciones temporales de Empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los arts. 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Alhama de Granada, 16 de mayo de 1994.- El Presidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar (SE/57/93 BO).

Incoado expediente sancionador SE/57/93 BO., y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente Resolución, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución, quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sito en Avda. de la Palmera 24, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador núm. SE/57/93 BO., seguido a Lomase, S.L., con domicilio en Sevilla c/ Santa Rosa núm. 4.

Resultando: Que con fecha 14.3.94, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2) de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86 LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución, la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias, Decreto 269/84, de 16 de octubre, el art. 9.7) del citado Decreto, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 6/83 de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas, el Decreto 269/84 de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/57/93 BO. seguido a Lomarse, S.L. C.I.F.: B-41519463, con domicilio c/ Santa Rosa núm. 4 (Bar Santa Rosa) de Sevilla, imponiendo la sanción siguiente: Una multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) por permitir o consentir expresa o tácitamente, en el establecimiento denominado Bar Santa Rosa, sito en Sevilla, c/ Santa Rosa 4, la celebración de un juego de tómbola no autorizado, realizado a través de una máquina expendedora de boletos o papeletas, careciendo de la pertinente autorización administrativa, lo que constituye una infracción a los arts. 4.1), 6.1), 7.1) y 10.1) de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como grave en el art. 29.1) de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 25 del Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se impone como sanción accesoria la inutilización de la máquina expendedora de boletos o papeletas para la tómbola y de los objetos de premio, todo ello conforme a las sanciones previstas en el art. 31 de la Ley 2/86 de 19 de abril, antes citada.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 1994.- El Delegado, P.O., (Orden 22.4.93), el Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas de Juego que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la suspensión de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expedientes	Interesado
E.O. 674/88	Automáticos Málaga, S.A.
1126/88	Cía. de Aut. Malagueña, S.L.
257/89	Recreativos Gima, S.L.

Sevilla, 14 de abril de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de la empresa de juego recreativos JV, SL, inscrita en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a la Empresa de Juego que en el Anexo de la presente resolución se relaciona, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a la Empresa que en el Anexo de esta resolución se relaciona, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expedientes	Interesado
E.O. 052/90	Recreativos J.V., S.L.

Sevilla, 14 de abril de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

** ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la solicitud de devolución del aval bancario formalizado por la entidad Cádiz Club de Fútbol, SAD, en relación con su actividad como empresa titular del Bingo Cádiz CF.*

Habiendo solicitado la entidad «Cádiz Club de Fútbol, S.A.D.» la devolución del aval constituido el día 6.4.92 con número de registro 46/92 por valor de cuatro millones de pesetas, en calidad de empresa titular que gestiona el juego del bingo en la Sala denominada «Bingo Cádiz, C.F.», sita en Avda. Cayetano del Toro, 21 bajo, de Cádiz, aval que está afecto de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad de juego y prioritariamente a las sanciones en que eventualmente se incurra por la misma, se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 12.6 del Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 289/1987, de 9 de diciembre, para que los organismos o personas interesados, que tengan derecho a ello, puedan pedir el embargo o efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dichas reclamaciones deberán presentarse en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de España, 19 en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 14 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos.

Contra las citadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, transcurrido el mismo sin efectuarse el pago se procederá a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por vía de apremio.

Asimismo, se significa que en el plazo citado queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación.

Expediente: MA-125/92/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José A. Gónzora Martín, C/ Chaparril, Ed. Aloha.
Localidad: Nerja.
Infracción: 26.e) L.O. 1/92.
Sanción: 200.000 ptas.

Expediente: MA-214/92/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuel Alcaraz Sánchez, C/ Andarax, 2-6.º-A2.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.j) L.O. 1/92.
Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: MA-526/92/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Lemon de Málaga, S.A., P.º Sancha, 54.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.e) L.O. 1/92.
Sanción: 50.000 ptas.

Expediente: MA-527/92/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: A. Miguel Sánchez Sánchez, C/ Rebeca, 1-6.º-1.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.j) L.O. 1/92.
Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: MA-023/93/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Antonio Galera Castillo, C/ Arenal, 3.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.j) L.O. 1/92.
Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: MA-024/93/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Yesterday, S.C., C/ Fernández Fermín, 4.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.j) L.O. 1/92.
Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: MA-026/93/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José Porras Agueba, C/ Reding, s/n.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.j) L.O. 1/92.
Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: MA-029/93/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Pedro Palomo Alcaide, C/ Pepita Jiménez, 7.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.e) L.O. 1/92.
Sanción: Sobreseído.

Expediente: MA-033/93/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José A. Fdez. Borrero, C/ Juan de Padilla, 13.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.j) L.O. 1/92.
Sanción: 10.000 ptas.

Expediente: MA-035/93/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Frco. Luis Cuesta Jiménez, C/ Deva, 20.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.j) L.O. 1/92.
Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: MA-044/93/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Esperanza Sanz Font, Urb. La Colina.
Localidad: Torremolinos.
Infracción: 26.e) L.O. 1/92.
Sanción: 50.000 ptas.

Expediente: MA-075/93/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan M. González Núñez, C/ Bolivia, 95.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.e) L.O. 1/92.
Sanción: 50.000 ptas.

Expediente: MA-135/93/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Antonio Galera Castillo, C/ Arenal, 1.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.e) L.O. 1/92.
Sanción: 50.000 ptas.

Expediente: MA-146/93/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José Ariz Malo, C/ Goya, 2-14.º-3.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.j) L.O. 1/92.
Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: MA-178/93/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Broesma S.A., C/ Pizarro, 10.3.º-A.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.e) L.O. 1/92.
Sanción: 50.000 ptas.

Expediente: MA-198/93/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuel F. Espejo Huétor, C/ Ramos Marín, 2-6.º-A.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.e) L.O. 1/92.
Sanción: 50.000 ptas.

Expediente: MA-205/93/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Frco. Luis Cuesta Jiménez, C/ Eresma, 10-3.º-A.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.e) L.O. 1/92.
Sanción: 50.000 ptas.

Expediente: MA-227/93/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Frdo. González Díaz, C/ J. Santos Reig, 10-4.º-A.

Localidad: Fuengirola.
Infracción: 26.e) L.O. 1/92.
Sanción: 50.000 ptas.

Expediente: MA-238/93/EP.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Ragtime, S.C.,
C/ Reding, 12.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.e) L.O. 1/92.
Sanción: 50.000 ptas.

Expediente: MA-241/93/EP.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuel Frco.
Córpas Sánchez, C/ Crónica, 9.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.i) L.O. 1/92.
Sanción: 10.000 ptas.

Expediente: MA-262/93/EP.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Esperanza
Mancheño García, C/ Vendeja, 11.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.j) L.O. 1/92.
Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: MA-286/93/EP.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Brupansa,
S.A., Avda. C. Alessandri, 170.
Localidad: Torremolinos.
Infracción: 26.e) L.O. 1/92.
Sanción: 100.000 ptas.

Expediente: MA-345/93/EP.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Ruygar Tres,
S.L., C/ Alamos, 21.
Localidad: Málaga.
Infracción: 26.j) L.O. 1/92.
Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: MA-551/93/EP.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Frco. Javier
Cid Rivero, Pt.º Deportivo, 35.
Localidad: Marbella.
Infracción: 26.e) L.O. 1/92.
Sanción: 35.000 ptas.

Expediente: MA-568/93/EP.
Persona o entidad denunciada y domicilio: José Bermúdez
Carrión, Ctra. N-340, Km. 179.
Localidad: Marbella.
Infracción: 26.e,i) L.O. 1/92.
Sanción: 75.000 ptas.

Expediente: MA-639/93/EP.
Persona o entidad denunciada y domicilio: Beatriz Purroy
Iraizoz, C/ Real, 37.
Localidad: Estepona.
Infracción: 26.e) L.O. 1/92.
Sanción: 200.000 ptas.

... y cierre un mes.

Málaga, 19 de mayo de 1994.- El Delegado, José
Manuel López Sánchez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de
Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa,
aprobación del proyecto de ejecución y declaración,
en concreto, de utilidad pública de la instalación
eléctrica que se cita. (AT3153/94). (PP. 1677/94).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617
y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información
pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación
Provincial con objeto de:

- Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
- Y Declarar de utilidad pública la instalación eléctrica
siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: C/ Caracola s/n. 11011 Cádiz.
Finalidad: Suministro Eléctrico al Emplazamiento Militar
«EVA-11» en Alcalá de los Gazules.
Características: Línea aérea eléctrica en Alta Tensión
a 20 KV. desde Subestación «Corchado» al «Puerto de las
Yeguas», emplazamiento Militar EVA-11; de 18 Kms. de
longitud, apoyos metálicos y conductor.
Términos municipales afectados: Alcalá de los Gazules,
Jimena de la Fra.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 55.030.000.
Referencia: AT 3.153/94.

Lo que se hace público para que pueda ser exami-
nada la documentación presentada en esta Delegación
Provincial, sita en y for-
mularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado,
que se estimen oportunas en el plazo de treinta días
contados a partir del siguiente al de la publicación de
este anuncio.

Cádiz, 10 de mayo de 1994.- El Delegado, Daniel
Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la
Delegación Provincial de Málaga, por la que se
somete a información pública el estudio informativo
que se cita. (EI-MA-100).

Aprobado técnicamente, con fecha 10 de junio de
1994, el Estudio Informativo de Acceso Norte al Aeropuerto
de Málaga y en cumplimiento de lo ordenado en el
párrafo 2.º de la resolución aprobatoria, se ordena el
sometimiento por esa Delegación Provincial, el trámite de
Información Pública de acuerdo con lo dispuesto en los
artículos 35 y 36 del vigente Reglamento General de
Carretera de 8 de febrero de 1977 y del artículo 15 del
vigente Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental
a fin de que puedan presentarse las reclamaciones
Municipales, Organismos Oficiales y público en general
estimen oportunas en relación con el mismo.

Málaga, 13 de junio de 1994.- El Delegado, Vicente
Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de
Granada sobre acuerdo adoptado por la Comisión
Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
por el que se aprueba definitivamente la modificación
puntual núm. 2 al Plan General de Ordenación
Urbana de Guadix. (1022). (PP. 1403/94).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de
Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión
celebrada el día 19 de abril de 1994.

Guadix. Modificación Puntual núm. 2 al P.G.O.U.
Terrenos del Sábado. Ref.º: 1.022.

«Examinado el expediente de Modificación Puntual núm. 2 al Plan General de Ordenación Urbana Terrenos del Sábado aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Guadix en fecha 27 de enero de 1994 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual debiéndose aportar documentación en que se indique la nueva localización del equipamiento que se sustituye así como su programación.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y se notificará al Ayuntamiento de Guadix e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 22 de abril de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera, V.º B.º, El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

EDICTO. (PP. 776/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 1994 adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela de esquina calle I, calle B en el Polígono Los Olivares para don Julián Martínez Vizcaíno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de febrero de 1994.- El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado.

EDICTO. (PP. 777/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994 adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto del Estudio de Detalle del Sector Unidad de Actuación núm. 25, para la Comunidad de Propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de marzo de 1994.- El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 1679/94).

Don José Manuel Macías Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

HACE SABER: Que enterado el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1994, de las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo, a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Maracena, por acuerdo adoptado en su sesión de 9 de marzo de 1994, por el que se suspende la aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias en tanto no se subsanen las deficiencias citadas y dado que la subsanación de las mismas supone modificaciones sustanciales, se someten a nueva información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.), durante el cual podrán ser examinadas en la Oficina Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento y deducirse las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 132. 3 b) del Reglamento de Planeamiento.

Maracena, 10 de mayo de 1994.- El Alcalde, José Manuel Macías Romero.

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1757/94).

Don Antonio Gálvez Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos (Granada).

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de de 1994, y con el quorum de la mayoría absoluta, acordó aprobar inicialmente la delimitación del Suelo Urbano del núcleo de La Guapa del término municipal de Polopos, según establece en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, para que cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que considere oportunas.

La Mamola, 24 de mayo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2016/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de abril del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 21 de abril de 1994, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se dio cuenta de expediente relativo a modificación del PERI RT.LE-2 "Las Palmeras", para cambio de uso en la parcela comercial promovido por Edificaciones Porrás Fontiveros, S.A. (EDIPSA) (aprobado dicho Plan en sesión plenaria municipal con fecha 25 de julio de 1986 y posteriormente con fecha 23 de diciembre de 1988 se aprobó una modificación del mismo) recibiendo la nueva modificación planteada objeto de este acuerdo la aprobación provisional en sesión plenaria municipal de fecha 25 de febrero de 1994.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que habiéndose cumplimentado por el promotor el condicionante establecido en el acuerdo de aprobación provisional mediante la aportación del texto refundido visado el 4 de marzo de 1994, según informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 11 del mismo mes, fue remitido el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que lo recepcionó en la citada fecha, para ser sometido a informe no vinculante en el plazo de un mes, y que transcurrido el referido plazo sin que en esta Gerencia se tenga conocimiento de la emisión del citado informe, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del art. 116.c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se entiende emitido favorablemente.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º A tenor de lo dispuesto en el art. 116.c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprobar definitivamente la modificación del PERI RT.LE-2 "Las Palmeras" para cambio de uso en la parcela comercial, promovido por Edificaciones Porrás Fontiveros, S.A., conforme al texto refundido visado el día 4 de marzo de 1994.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del citado texto legal, significándose al promotor que el mismo no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces, conforme al art. 131 siguiente".

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Sr. Secretario General, acerca del procedimiento jurídico formal seguido.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que podrán interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Anuncio en el B.O.J.A., como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 52 y 58 de la Ley

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Málaga, 13 de mayo de 1994.- El Alcalde, Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Tte. Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2021/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1994, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, requerida por el art. 47.3.1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Básica del Régimen Local, acordó aprobar inicialmente, el expediente de la 2.º Fase de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, a disposición de quien quiera examinarlo, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o hacer alegaciones al mismo, desde el día 15 de junio de 1994, hasta que haya transcurrido un mes desde la última de las cuatro publicaciones de este anuncio, que ha de aparecer en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el de la Provincia de Sevilla y en los diarios ABC y el Correo de Andalucía.

A tenor en lo establecido en los artículos 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. Lgtvo. 1/1992 de 26 de junio y 128 del Reglamento de Planeamiento, R.D. 2159/1978 de 23 de junio.

Umbrete, 15 de junio de 1994.- El Alcalde, Fernando García Delgado.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2060/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 1994, acordó prestar aprobación a la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de esta ciudad, que afecta a los terrenos situados entre las calles Greco, Juan de Juanes y Avda. de Santa Ana, de esta ciudad, promovido por Umbela, S.L., consistente en la modificación de la asignación del número de viviendas por parcela sin que ello suponga incremento de volumen ni de techo edificable.

Lo que se somete a información pública en cumplimiento del art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Palma del Río, 17 de junio de 1994.- El Alcalde, Salvador Blanco Rubio.

NOTARIA DE DON BARTOLOME MARTIN VAZQUEZ

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 2028/94).

Bartolomé Martín Vázquez, Notario de Sevilla, con despacho en la Avda. de San Francisco Javier, número 9,

Edificio Sevilla-2, planta baja, oficina número 11, hago saber:

Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/94, de la siguiente finca:

Descripción: Urbana. Número sesenta y seis. Vivienda en la segunda planta alta, posterior izquierda mirando a la fachada, puerta siete, tipo C-1 del bloque de edificios denominado S-veintiséis, compuesto de tres casas, señalados sus portales con los números trece, doce y once, del Conjunto número diez, de los construidos por Alcosa en el Polígono Aeropuerto de esta ciudad. La finca que se describe tiene su acceso por el portal número once del Bloque, hoy Plaza del Obradoiro, once. Con una superficie construida de noventa y tres metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, distribuidas en vestibulo, comedor-estar con solana, tres dormitorios, aseo y cocina con galería.

Linda: Frente, escalera y su rellano y patio de luces, derecha, entrando, vivienda puerta seis; izquierda, vivienda con acceso por el portal número doce y patio de luces; y fondo, Avenida Ciudad de Chiva.

Cuota: Tiene una cuota de participación en la comunidad de una centésima, dos cien avas partes de otra centésima.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla Número Cuatro, al Tomo 2.708, Libro 330 Sección Sexta, Folio 4, Finca 1.620-N (antes, 45.516).

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 27 de julio de 1994 a las trece horas; la segunda, en su caso, para el día 27 de septiembre siguiente, a las trece horas; y la tercera, en el suyo, para el día 25 de octubre del mismo año, a las trece horas; y en su caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 30 de noviembre de 1994, a las trece horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en el estudio del Notario ejecutante, sito en Sevilla, en la Avda. de San Francisco Javier, número 9, Edificio Sevilla-2, planta baja, oficina número 11.

3. El tipo para la primera subasta es de 7.000.000 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercer.

Sevilla, 19 de mayo de 1994

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63